Servicio de Impuestos Internos
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Grupo N° 1 Atención y Asistencia
TI N°: 77314649179 msm

MARÍA TERESA GUZMÁN CÁCERES
RUT Nº 9.254.712-4

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA

SANTIAGO, 22 ENE. 2015

RES. Ex DPAA N° 7731504105 4 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Que, la presentación de fecha 15/12/2014 solicitada por la contribuyente Sra/Ita. MARÍA TERESA GUZMÁN CÁCERES, RUT. N° 9.254.712-4, domiciliada en calle La Pinta N° 244, Villa Cristóbal Colón, comuna de Pudahuel, en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su actividad económica de Venta de Calzado, Prendas de Vestir, Lencería, Menaje, Perfumes, Art. Plásticos y Juguetería, en Ferias Libres ubicadas en la comuna de Pudahuel.

2°) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por la interesada, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1 de la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra B, N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

1°) La contribuyente queda acogida al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximida de la obligación de otorgar Boletas de Ventas y Servicios, por su actividad de Venta de Calzado, Prendas de Vestir, Lencería, Menaje, Perfumes, Art. Plásticos y Juguetería, a contar del 01 de Enero de 2015.

2°) La contribuyente queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 3.0 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

b) Las declaraciones del Impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen, comprenderán tres períodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará entre el 1° y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo y Enero del año siguiente.

c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exenta de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el D.O. el 31.10.1977, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3°) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que la contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex N° 2301 del 07/10/1986.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
Reg. Metrop. Stgo. Poniente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Jefe de Gabinete D.R.
Reg. Metrop. Stgo. Poniente

SERV. IMPUESTOS INTERNOS
Director Regional
CHILE
DIREC. REGIONAL METROP. SANTIAGO PONIENTE

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
- Sra/ita. María Teresa Guzmán Cáceres
  Calle La Pinta N° 244, Villa Cristóbal Colón
  Pudahuel
  (Adj. Tarjeta F. 2794)
- Secretaría Director Regional
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente